

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Juan Carlos Alvarez Dominguez, Notario Suplente de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 12:37 horas del día de hoy.
Santiago, 17 de septiembre de 2019





NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



PMM. REPERTORIO N° 12.246/2019.-

OT. 351227

PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCIÓN

ACONCAGUA SUR S.A.

PARRILLAS

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecisiete de Septiembre de dos mil diecinueve, ante mí, **JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, certifica: doña **MARIA JOSE MIZON SEGUEL**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones ciento catorce mil ciento sesenta y ocho guión K, con domicilio para estos efectos en Presidente Riesco número cinco mil trescientos treinta y cinco, Piso diecinueve, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de BASES DE PROMOCION de **ACONCAGUA SUR S.A., PARRILLAS**, todo lo cual consta de dos hojas que queda agregada al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio número doce mil doscientos cuarenta y seis / dos mil diecinueve. Doy fe.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariacuadragazmuri.cl: **20190917120922MJM**



20190917120922MJM

Verifique ingresando el siguiente código en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.notariosyconservadores.cl



BASES PROMOCIÓN
PARRILLAS
ACONCAGUA SUR S.A.

Las presentes bases, (en adelante las "Bases"), corresponden a la promoción denominada "PARRILLAS", organizada por ACONCAGUA SUR S.A., Rol Único Tributario N° 76.516.090-1 en adelante la "Sociedad" representada legalmente por don Víctor Turpaud Fernández, cédula de identidad N° 8.547.997-0, todos con domicilio en Avda. Presidente Riesco N° 5.335, piso 19, Las Condes, Santiago, cuyas características se detallan a continuación:

PRIMERO: DEFINICIÓN Y ALCANCE

La promoción "PARRILLAS", (en adelante la "Promoción") consiste en beneficiar a las personas que cumplan con los requisitos copulativos establecidos en la cláusula Segunda de estas Bases (en adelante el "Beneficiario"), respecto de una unidad habitacional que forme parte integrante de cualquier etapa y/o sub etapa de los proyectos inmobiliarios que se individualizan en el Anexo A, (en adelante la "Unidad"), consistirá en una parrilla Ursus Trotter, modelo UT BBQ K4B – Roja u otra similar de la misma marca, una vez cumplidos los requisitos copulativos establecidos en la cláusula Segunda de estas Bases.

SEGUNDO: CONDICIONES

La Promoción será efectiva para clientes, persona(s), natural(es) o jurídica(s), que cumpla(n) con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Suscribir el contrato de promesa de compraventa respecto de la Unidad, antes del 31 de diciembre de 2019;
- b) Suscribir el contrato de compraventa de la Unidad, antes del 31 de diciembre de 2019; y
- c) Entregar los siguientes datos personales: nombre completo, cédula de identidad, dirección, e-mail y otros que pudieren ser requeridos en el marco de la Promoción. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

TERCERO: RESTRICCIONES

1. El número determinado de Parrillas que se regalarán por cada etapa en cada proyecto y la ubicación de las respectivas salas de ventas, se encuentran contenidos en el Anexo A de las Bases.
2. El valor unitario estimado para cada Parrilla, indicado en el Anexo A, incluye el despacho de la misma.
3. Los horarios de atención de las salas de ventas serán de martes a domingo de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:30 horas.
4. La Promoción no será acumulable, salvo las excepciones autorizadas expresamente por la Gerencia Comercial de ACONCAGUA SUR S.A
5. Se deja constancia que esta Promoción se aplica sólo a la venta de unidades habitacionales de los proyectos inmobiliarios individualizados en el Anexo A. Consecuentemente, esta Promoción no aplica a la venta de estacionamientos o bodegas que se adquieran de manera independiente de unidades habitacionales.
6. Una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones señaladas en la cláusula Segunda, las Parrillas serán entregadas dentro del plazo de 60 días hábiles, después de firmada la escritura de compraventa por parte del Beneficiario.
7. Tendrán preferencia las personas que compren con anticipación a otras según el registro que se llevará en la respectiva sala de ventas.



CUARTO: VIGENCIA

Las presentes Bases entrarán en vigencia a contar de esta fecha y se mantendrán vigentes hasta el día 31 de diciembre de 2019, o hasta agotar el número de Parrillas de regalo mensualmente definido en el Anexo A.

Con todo, se podrá extender la vigencia de la Promoción, lo que será oportunamente comunicado al público por los medios que ACONCAGUA SUR S.A. determine al efecto.

Asimismo, y si se presentaren circunstancias de fuerza mayor o que escapen del control razonable de ACONCAGUA SUR S.A., ésta podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad para ACONCAGUA SUR S.A.

QUINTO: DECLARACIONES

El participante acepta que, en la implementación y desarrollo de esta Promoción, ACONCAGUA SUR S.A. y sus empresas relacionadas puedan utilizar y tratar los antecedentes personales que obtengan a partir de la presente promoción a objeto de construir un listado de sus clientes, a quienes podrá informar de las eventuales promociones futuras.

La información reunida sólo será usada por ACONCAGUA SUR S.A. y sus empresas relacionadas, para el envío de información a sus cuentas de e-mail siempre que los participantes otorguen su permiso. La aceptación de estas Bases implica que quienes se registren, autorizan el tratamiento de sus datos personales con los fines antedichos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.628.

La participación en esta Promoción implicará la aceptación de sus bases y condiciones.

SEXTO: MODIFICACIONES

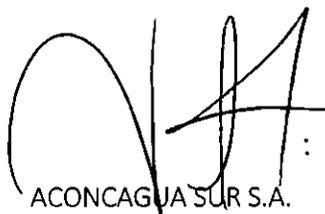
Cualquier modificación a las condiciones y términos contenidos en estas Bases, se comunicará debida y oportunamente al público, por los medios publicitarios que ACONCAGUA SUR S.A. estime convenientes. Con todo, los Participantes podrán siempre ejercer los derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases vigentes al momento de su participación en la Promoción.

SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Todos los participantes declaran aceptar y conocer estas Bases.

Las Bases se encuentran protocolizadas en la notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri. Las Bases se encontrarán además en las oficinas de ACONCAGUA SUR S.A. ubicadas en Presidente Riesco N°5335, Piso 19, Las Condes, Santiago.

En Santiago, a 04 de septiembre de 2019.



ACONCAGUA SUR S.A.
P.p. Víctor Turpaud Fernández
Gerente General

3 PROTOCOLIZADO
Nº 12246
REPERTORIO
FECHA 14-09-17

